

TEORIA DEL ESTADO

UNIDAD III

ELEMENTOS DEL ESTADO

POBLACION

- La población, la sociedad humana y jurídicamente organizada es la que le da base de sustentación, la razón de ser a la existencia de un Estado; entonces entendemos como población, que es el número de hombres y mujeres que componen un Estado.
- Función
 - Integrar un Estado para que este pueda se pueda formar
 - Elemento humano principal o fundamental del Estado para que el mismo realice sus actividades
- Característica
 - No se concibe un Estado
 - No está aislada



- Importancia

- Política → electores y elegidos

- Económica → trabajo, producción, población desocupada.

- Social → cantidad de personas, censos

Concepto de nacionalidad

- Vinculo jurídico y político existente entre un Estado y los miembros del mismo. Se puede presentar la nacionalidad por el estado civil de la persona nacida o naturalizada en un país o perteneciente a ella por lazos sanguíneos de padre o madre.



Naturaleza jurídica

- Teoría del contrato: entre la persona que adquiere la nacionalidad y el Estado que la otorga.
- Teoría de la concesión unilateral del Estado: No se satisface ya que en algunos casos la nacionalidad no se trata de una concesión de parte del Estado.
- Teoría de la situación Sui: vínculo jurídico que no puede expresarse por un contrato ni una concesión sino por su propia naturaleza.



- Clasificación

- ❖ Originaria:

 - ius soli : adquiere la nacionalidad del país en cuyo territorio se nace

 - ius sanguinis: se obtiene la nacionalidad que tienen los padres de la persona de quien se trate.

- ❖ Nacionalidad adquirida o deriva: se puede adquirir por el hecho del nacimiento pero también posterior como lo es el proceso de naturalización.

Principio de la Múltiple Nacionalidad: adquirir la nacionalidad de distinta a la de origen sin perder esta.



Concepto de nación y estado

- Nación: sentimiento de una solidaridad que vincula a los individuos en su voluntad de vivir en conjunto, un sentimiento ligado a las fibras más íntimas de nuestro ser.
 - Costumbres
 - Tradiciones
 - Religión
 - Lengua
- Estado: es un sujeto de derechos y deberes, es persona jurídica, y en este sentido es también una corporación ordenada jurídicamente.
 - Orden jurídico
 - Autoridad
 - Poder
 - Gobierno

- El ámbito espacial dentro del cual el Estado ejerce su soberanía.

Ignacio Burgoa afirma “Como elemento del Estado, el territorio es el espacio dentro del cual se ejerce el poder estatal o “imperium”. Como esfera de competencia el Estado delimita espacialmente la independencia de éste frente a otros Estados, es el suelo dentro del que los gobernantes ejercen sus funciones.”





- **Función**

- Negativa: en virtud de las fronteras, los límites de la actividad estatal y pone un dique a la actividad de los Estados extranjeros dentro del territorio nacional.
- Positiva: constituir el asiento físico de su población, la fuente fundamental de los recursos naturales que la misma necesita y el espacio geográfico donde tiene vigor el orden jurídico que emana de la soberanía del Estado



- **Concepto de territorialidad:** Definiremos la territorialidad como la defensa de un espacio fijo en contra de intrusiones por parte de miembros de la misma especie...
- **Concepto de extraterritorialidad :**Se llama extraterritorialidad a la ficción jurídica, admitida en Derecho internacional, por la cual un edificio o un terreno se consideran en país extranjero, como una prolongación del país propietario, como en el caso de las embajadas, consulados, bases militares y, en ciertos aspectos, los buques

Artículo 42 CPEUM

- I.** El de las partes integrantes de la Federación;
- II.** El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;
- III.** El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico;
- IV.** La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;
- V.** Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional y las marítimas interiores;
- VI.** El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio Derecho Internacional.

Artículo 43 Entidades federativas



Territorio aéreo

- Porción de la atmósfera terrestre, tanto sobre tierra como sobre agua, regulada por cada país en particular, estando definido dependiendo del movimiento de aeronaves, el propósito de las operaciones, y el nivel de seguridad requerido.
- Basado en la legislación internacional, la noción de “espacio aéreo soberano”, se corresponde con la definición marítima de las aguas territoriales, que serían 12 NM (millas náuticas, aproximadamente 22 kilómetros) hacia el exterior de la línea de costa. El espacio aéreo que queda fuera de esta línea se considera espacio aéreo internacional, como la declaración de «aguas internacionales» que aparece en la legislación marítima. De todas formas, un país puede asumir la responsabilidad de controlar regiones del espacio aéreo internacional mediante acuerdos.

LIBERTADES DEL AIRE

- La **primera libertad** → privilegio que se concede a las aeronaves (no militares) de cualquier Estado para sobrevolar territorios de otro Estado, sin aterrizar.
- La **segunda libertad** → facultad de efectuar en territorio extranjero escalas técnicas (para reparar averías, repostar, etc.).
- La **tercera libertad** → facultad de embarcar pasajeros y mercancías en el territorio del Estado de nacionalidad de la aeronave y desembarcarlos en el país autorizante



- La **cuarta libertad** se refiere al privilegio de embarcar en el territorio del Estado autorizante pasajero y mercancías con destino al territorio del Estado de nacionalidad de la aeronave. Como se advierte, aplicando similar criterio al de la tercera libertad.

- La **quinta libertad** un Estado autoriza a las aeronaves de otro Estado para que puedan realizar transporte de pasajeros y mercancías desde el territorio del autorizante hasta el de terceros Estados.

TERRITORIO MARITIMO

- Artículo 48. Las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, dependerán directamente del Gobierno de la Federación, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los Estados.

- Los espacios marítimos reconocidos actualmente por el Derecho Internacional del Mar, obedecen a las condiciones establecidas en las cuatro Convenciones de Ginebra de 1958, y versan sobre:
- Mar Territorial y zona contigua, Plataforma Continental, Alta Mar y Pesca y Conservación de los recursos vivos de la Alta Mar; y el Tratado del Derecho del Mar de 1982.

Los espacios marítimos son:

- El Mar Territorial
- Zona Contigua
- Aguas Interiores
- Plataforma Continentales
- Zona Económica Exclusiva
- Alta Mar
- Fondos Internacionales.

Mar Territorial

- No fue sino hasta el 30 de abril de 1982, en que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la que se determinó que todo Estado tiene derecho a establecer la anchura de su mar territorial, hasta un límite que no exceda de 12 millas marinas (22,224 metros), medida a partir de la Cota de Pleamar Máxima (Marea Alta), observada durante treinta días consecutivos.

- **La zona contigua**

Espacio marítimo que se extiende más allá del límite exterior del mar territorial y en el que el Estado ribereño puede ejercer determinadas competencias. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar limita su extensión a un máximo de 24 millas, contadas a partir de las líneas de base utilizadas para medir el mar territorial.

- La zona contigua es una faja anexa a todo lo largo del Mar Territorial, con una anchura de 5 km. y 556 metros y en el cual el Estado ribereño posee unas competencias rigurosas delimitadas por el Derecho Internacional, como lo son: Funciones policiales, aduaneras, fiscales, de inmigración sanitaria, protección y conservación de las riquezas del mar y el petróleo.

-

- **La Zona Económica Exclusiva (ZEE) de MÉXICO** es un área situada más allá del mar territorial y adyacente a éste.
- Comprende la franja de mar que se mide desde el límite exterior del mar territorial hasta una distancia máxima de 200 millas náuticas (370.4 km) mar adentro, contadas a partir de la línea base desde la que se mide la anchura de éste. El límite interior de la ZEE coincide idénticamente con el límite exterior del Mar Territorial.

- **LA PLATAFORMA CONTINENTAL** es una amplia terraza submarina la cual se encuentra relativamente a poca profundidad de la corteza continental que forma el borde de una masa de tierra continental.
- En el caso de MEXICO esta plataforma tiene una superficie de 431,050 kilómetros cuadrados y se extiende 8.700 kilómetros a lo largo del litoral incluyendo islas y algunas provincias. Una de las actividades más importantes que en ella se desarrollan, además de la pesca, es la explotación petrolera.



- Acción por la cual la autoridad impone una línea de conductas, un precepto, a individuos humanos, los gobernados son los habitantes de los estados, nacionales o extranjeros, que se encuentran en territorio estatal.
- La actividad de la autoridad en su aspecto de gobierno es dar órdenes.



Finalidad del estado

- La actividad general del Estado, es lo que debe hacerse de acuerdo con el orden jurídico imperante en un país.
- El Estado es una obra colectiva y artificial, creada para ordenar y servir a la sociedad.
- El Estado y el derecho son medios, organizaciones o instrumentos, hechos por los hombres y para los hombres.

- **Bien común y público**

El bien público es el que concierne a la masa de todos los individuos y de todos los grupos que forman un estado.

- **Fuerza material del estado**

Deber de velar por el cumplimiento de sus mandatos, haciendo uso de las manifestaciones materiales del poder.

- **Poder civil y militar**

Relación entre particulares y gobierno: fuerza pública

Artículo 49



Proviene del latín *superanus* que significa sobre o encima

La Real Academia Española define a la soberanía como "*La que reside en el pueblo y se ejerce por medio de sus órganos constitucionales representativos*".

- La soberanía puede entenderse como el poder que consta de dos atributos, el popular, cuyo titular es el pueblo, en quien reside esencial y originariamente y que ejerce el sufragio universal, por medio del cual elige a sus representantes, y el nacional, que constituye un atributo jurídico de la Nación, cuyos representantes populares están a cargo de la organización del Estado.

- Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

La soberanía tiene 2 aspectos:

- Interno.- Es la supremacía al interior de un Estado, ya que implica que el pueblo se otorga su propio orden jurídico y su gobierno, y mediante el sufragio elige a sus representantes, en otras palabras, es la facultad exclusiva de un pueblo de dictar, aplicar y hacer cumplir las leyes.
- Externo.- Es la independencia hacia el exterior de un Estado, ya que implica la libertad de Estado y su igualdad frente a otros Estados también soberanos.

Soberanía nacional

El Estado es el depositario de la soberanía popular

Es una entidad independiente frente a los otros estados del mundo

Tiene un poder que está auto limitado por el Derecho

Tiene la facultad de ser obedecido por todos

Es una forma de vida social históricamente diferenciada y es una estructura política que cuenta con elementos constitutivos.

1- Universalidad

Ninguna persona, grupo, clase, organización o asociación dentro del Estado puede ir más allá de la autoridad soberana, más bien todos caen dentro de su control y autoridad

2- Permanencia

La soberanía persiste cuanto tiempo dure un Estado independiente. Se debería tener en cuenta que el gobernante ejerce un poder soberano en representación del Estado, por lo tanto la soberanía dura cuanto dure este, no sus gobernantes.

3- Exclusividad

Se refiere a que no puede existir un Estado soberano dentro de otro, ya que la unidad del Estado se destruiría.

4- Comprensión total

El Estado es completamente comprensivo y el poder soberano es universalmente aplicable. Cada individuo y cada asociación del individuo está sujeto a la soberanía estatal. Ningún individuo, ni ningún grupo de individuos, sin importar lo rico o poderosos que sean pueden resistir o desobedecer la autoridad soberana.

5- Inalienabilidad

Se refiere a que el Estado no puede retirarse de su soberanía. Esto quiere decir que el soberano no mantiene la soberanía o al Estado soberano, si el Estado o el soberano transfiere dicha soberanía a otra persona o a otro Estado.

6- Unidad

El Estado soberano debe ser unido por definición. Un Estado soberano no puede ser dividido ya que es inconsistente con la propia definición de soberanía.

7- Imprescriptibilidad

Si el Estado soberano no ejerce su soberanía por un periodo de tiempo no significa que la misma se haya destruido. Hay que recordar que la soberanía dura tanto como dure el Estado, sin importar el tiempo que haya permanecido latente.

8- Indivisibilidad

La soberanía no puede ser un Estado dividido; si es dividido se destruye. Es el poder supremo en un Estado; si la soberanía es dividida, entonces existe más de un Estado.

9- Absolutidad

La soberanía es absoluta e ilimitada. El Estado soberano tiene derecho a hacer lo que desee. La soberanía no responde a nadie, aunque algunos pensadores modernos piensan que la ley internacional si está por encima de la soberanía.

10- Originalidad

Con originalidad se refiere a que el Estado soberano posee poder por virtud de su derecho propio y no por virtud de alguien más.

La soberanía es algo propio del Estado, lo hace sagrado y por encima de todas las instituciones humanas.

Evolución histórica de la Soberanía

- Identidad nacional
nación



identidad basada en el concepto de



Sentimiento de pertenencia

Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A) Son mexicanos por nacimiento:

- I.** Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.
- II.** Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano;
- III.** Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y
- IV.** Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

B) Son mexicanos por naturalización:

I. Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización.

II. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley.



La CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- Promulgada el 5 de febrero de 1917
- 136 artículos y 19 transitorios, distribuidos en nueve títulos,
- Consta de una parte DOGMÁTICA y otra ORGÁNICA: la parte dogmática establece la declaración de GARANTÍAS INDIVIDUALES y comprende los primeros 29 artículos, en tanto que la parte orgánica se refiere a la forma y órganos de gobierno, división y organización de los tres poderes, atribuciones de los órganos de gobierno y distribución de competencias entre las esferas de gobierno, entre otros temas importantes contenidos en los artículos 30-136, complementando así las garantías individuales.

Características

- Unilaterales, irrenunciables, inalienables e imprescriptibles, pero además de ello son universales porque aplican para todas las personas, limitativas del poder del estado por que no tiene poder sobre ellas, además las garantías obligan a la creación de leyes, desde luego son protegidas por la constitución y solo pueden ser suspendidas en algunos casos por el poder ejecutivo.

Clasificación

- **Garantías de IGUALDAD:** las personas son libres para decidir qué estilo de vida quieren desarrollar y en qué quieren pensar o sentir con relación a asuntos políticos y religiosos. Entre estas garantías están la prohibición de la esclavitud, la igualdad de derechos sin distinción, la prohibición de títulos nobiliarios o de nobleza y la prohibición de fueros.

- **Garantías de LIBERTAD:** reconocen a toda persona en tres dimensiones: las libertades inherentes a la persona humana, las libertades correspondientes a la persona física y las libertades de las personas en el ámbito social.

- **Garantías de SEGURIDAD JURÍDICA:** involucran el derecho de petición, el derecho a ser detenido solamente con una orden judicial que porten las fuerzas de seguridad, y el derecho a recibir la administración de justicia de forma eficaz y efectiva.
- **Garantías SOCIALES:** permiten regular los principios, los procedimientos y las instituciones cuyo objeto es proteger, tutelar o reivindicar a las personas o sociedades más vulnerables.
- **Garantías en MATERIA ECONÓMICA:** es el llamado capítulo económico dentro de la constitución, comprende los artículos 25, 26 y 28.

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

- I. Ser responsables de que sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años concurren a las escuelas, para recibir la educación obligatoria y, en su caso, reciban la militar, en los términos que establezca la ley, así como participar en su proceso educativo, al revisar su progreso y desempeño, velando siempre por su bienestar y desarrollo;
- II. Asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas, y conocedores de la disciplina militar.

III. Alistarse y servir en los cuerpos de reserva, conforme a la ley, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la Patria, y

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Artículo 33.- Extranjeros

Ciudadanos Mexicanos

Artículo 34. Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años, y
- II. Tener un modo honesto de vivir.



Derechos y obligaciones de la ciudadanía

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

DOCTRINAS SOBRE LA SOBERANIA

- Juan Bodin.

“República es un derecho de gobierno de varios grupos y de lo que les es común con potestad soberana”.

Estado afirma Bodino, aquella que tiene un poder soberano.

Y define el poder diciendo que es la “potencia absoluta y perpetua de una República”

- Santo Tomas

Provenir el poder de Dios

“no hay potestad sino de Dios”

- Grocio. La sociedad civil es una comunidad natural

Tiene su origen en razones de conveniencia y los hombres se pusieron de acuerdo para formarlo.

“originalmente, los hombres, no por mandatos de dios, si no de su propio acuerdo, después de aprender por la experiencia que la familia aislada no podía asegurarse contra la violencia se unieron en sociedad civil, de donde surgió el poder civil”.

- Poder dice que es supremo consiste en la facultad moral del estado.

- Hobbes.

El origen del poder para este autor, repetimos, es el pacto social para crear al estado, que da fin a la guerra civil de todos contra todos.

- John Locke

Dice que en un estado de naturaleza primitiva los hombres viven sin poder satisfacer sus necesidades para lograr satisfacerlas, acuerdan la creación de un grupo.

- Rousseau.

Pacto social

Estado naturaleza primitivo era ideal, puesto que el existía la libertad plena y absoluta.